

Aura

ACTA DE ACUERDO FINAL ENTRE Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo U.S.O. y Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de las Organizaciones No Gubernamentales y Sociales SINTRAONGS. 2024 -2026

En la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) los suscritos: Union Sindical Obrera de la Industria del Petroleo U.S.O. por una parte y por la otra Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de las Organizaciones No Gubernamentales y Sociales SINTRAONGS, manifestamos nuestra voluntad de firmar el acuerdo laboral pactado para la vigencia 2024 – 2026 al cual llegamos después de cuarenta (40) días hábiles de negociación en los siguientes puntos:

Artículo 17: VACACIONES: Se acuerdan 19 días de vacaciones al año.

Artículo 24: SERVICIOS MEDICOS: Se acuerda un incremento de IPC + 1% para el auxilio y una bolsa de seis millones quinientos mil pesos (\$ 6.500.000) para citas especializadas fuera de la base donde labora cada trabajador, el cual sera otorgado por un valor de Ochenta Mil Pesos Mcte (\$ 80.000) por cita. De esta bolsa no serán beneficiarios las y los trabajadores que en el momento se beneficien del artículo 11 de la Convención colectiva USO – Ecopetrol.

Artículo 26: AUXILIO OPTICO: Se acuerda un incremento del IPC + 0,5%.

Artículo 28: APOYO A LA EDUCACION DE HIJOS: Se acuerda un incremento de IPC + 1%, se incluye Educación Especial con un valor inicial de Ciento Ochenta Mil Pesos Mcte (\$ 180.000)

APOYO A LA EDUCACION DE TRABAJADORES: Se acuerdan 2 becas de pregrado y 2 de posgrado, con la misma redacción de la convención anterior.

Artículo 30: INCREMENTO SALARIAL, AUXILIOS Y PRIMAS: se acuerda en incremento salarial para primer año: IPC+2% para salarios inferiores a \$1.560.000 y de IPC+1% para el resto. Para el segundo y tercer año de vigencia: el incremento será de IPC+1,5% para todos los y las trabajadoras.

Artículo 31: PRIMA DE VACACIONES: Se acuerdan 8 días de salario.

Artículo 32: PRIMA DE NAVIDAD: Se acuerdan 8 días de salario.

Artículo 34: AUXILIOS: Alimentación: Se acuerda incremento del IPC + 1.2%

Artículo 38: PERMISOS SINDICALES: Se acuerda 360 horas por vigencia de convención, 120 horas por año de vigencia. No acumulables.

Artículo 39: PASAJES AEREOS, TERRESTRES Y/O FLUVIALES: Se acuerdan 6 tiquetes aéreos, 5 terrestres y/o fluviales.

Artículo 41: AUXILIO SINDICAL: Se hace un acuerdo de nueve millones de pesos Mcte (\$ 9.000.000) por vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo.

Artículo 44: PRESTAMO DE LIBRE INVERSION: Se acuerda un valor de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000).

Aurora

Artículo 45: AUXILIO FUNEBRE: Se acuerda un auxilio económico por valor de un millón doscientos mil pesos mcte (\$ 1.200.000).

Artículo 46: VIGENCIA DE LA CONVENCION: Se hace un acuerdo de tres (3) años para la vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

BONO POR FIRMA DE CONVENCION: Se acuerda bono por firma convencional de \$600.000 mil pesos por única vez.

La reglamentación de los artículos se mantendrá en los términos de la convención colectiva de trabajo vigente a la fecha.

SE ACUERDAN LOS SIGUIENTES ARTICULOS NUEVOS

- AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE TRABAJADORA O TRABAJADOR: Se hace un acuerdo de un auxilio económico por valor de Un (1) salario mínimo legal vigente SMLV.
- CAPITULO CON ENFOQUE DE GENERO: Se acuerda incluir en la convención, el Comité Laboral asumirá estas funciones, y conjuntamente se buscara una redacción al capitulo.

La Unión Sindical Obrera USO y Sintraongs en virtud del articulo 36 de la CCT y el acta de garantías firmada entre las partes de este proceso, no ejercerán ningún tipo de represalia por el ejercicio de la libertad sindical en el proceso de negociación colectiva.

Las partes acuerdan que las clausulas contenidas en convenciones colectivas de trabajo y actas finales de acuerdo que no hayan sido modificadas ni sustituidas por el presente acuerdo continuaran vigentes.

Las partes acuerdan realizar un proceso de compilación de las convención colectiva con base a este acuerdo, posteriormente a la firma de esta acta de acuerdo final. La compilación se incorporará en un solo texto y será firmada igualmente por las partes, en un plazo máximo de 20 días a partir de la firma de esta acta final.

Las partes acuerdan que se hará el pago de retroactivos en los artículos que correspondan y el bono por firma a más tardar en la nómina del 30 de abril.

Para constancia se suscribe la presente acta por los que en ella intervinieron el dia veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Por SINTRAONGS:

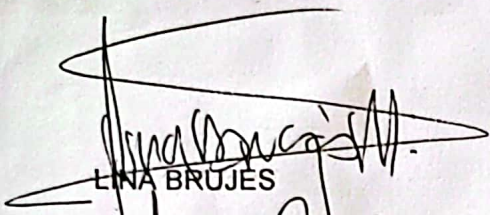
MAYRA BERNAL MEDINA

ZORAIDA RAMOS

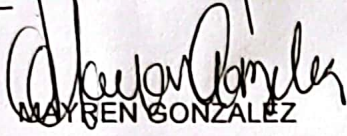
RIERKEY HERRERA TABOADA

SANDRA AMADO

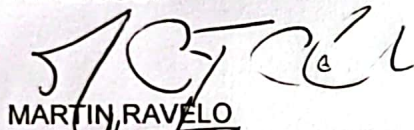
Aura
1/14

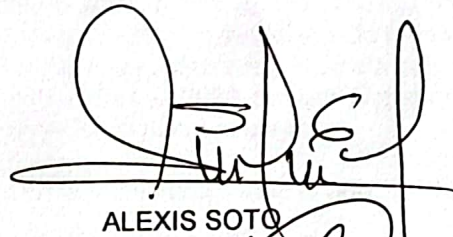

LINA BRUJES

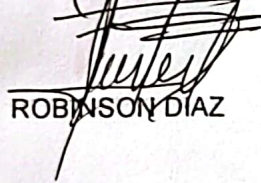
Aura Vanessa Montes
VANESSA MONTES

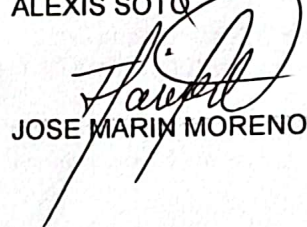

MAYREN GONZALEZ

Por la USO:


MARTIN RAVELO


ALEXIS SOTO


ROBINSON DIAZ


JOSE MARIN MORENO

